



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 065-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	948346
EXP. N°	655798

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, del Consejero Sr. Remigio Nicolás Rivera Guichard, realiza un pedido verbal para que se realice una Evaluación Técnica de la Infraestructura de la compañía de Bomberos de Chanchamayo que ya vamos por el tercer gobierno regional y todavía no se hace absolutamente sobre el asunto, ya que esta compañía de bomberos se está cayendo, hay problemas que ocasionan que se hundan los pisos, por ello pido que se realice la evaluación técnica;

Que, el Gobierno Regional de Junín ha ejecutado la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Institucional en Apoyo a la Población de la Selva Central en la Ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo – Junín", con la cual se ha construido la Compañía de Bomberos N°. 64, ubicada en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo realice una Evaluación Técnica de la Infraestructura de la Compañía de Bomberos N°. 64, ubicada en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
R Duran
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO